Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2018

Expte. Nº 3.509/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1671-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza al Sr. Javier O. GONZÁLEZ y Srta. Silvia Carolina CERVANTES PADILLA, la liquidación y pago de horas extras por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, desde el 18 de diciembre de 2017 y hasta el 12 de enero de 2018.

QUE a fs. 6 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL advierte que se omitió disponer la cantidad de horas extras autorizadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución R-Nº 1671-2017, por el que se consigna a continuación:

"ARTICULO 1º.- Autorizar al siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, la liquidación y pago de Horas Extras por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Articulo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, desde el 18 de diciembre de 2017 y hasta el 12 de enero de 2018, hasta un máximo de dos (2) horas diarias:

- Javier Omar GONZÁLEZ, Categoría 2.
- Silvia Carolina CERVANTES PADILLA, Categoría 5."

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin.. Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0125-2018